

Constancia: En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, figura a la fecha dos (02) títulos judiciales por valor de \$ 1.123.500= consignados a favor del proceso (fl. 101-105 cd. único).

A Despacho para resolver. 18 de septiembre de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00665 – 00.

Asunto: 1) Consulta Banco Agrario.

2) Remite auto.

3) Actualiza requerimiento 317 CGP

Armenia, 22 septiembre 2020.

1. En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 87 cuad. único) y vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a la fecha figuran dos (02) títulos judiciales por valor de \$ 1.123.500=, por lo que se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (fl 101-105 cuad. único), donde puede acceder a la misma para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia igualmente podrá acercarse a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia para realizar la consulta correspondiente a los depósitos judiciales, en virtud que es la entidad encargada de suministrar la información de depósitos judiciales a las partes del proceso.

Respecto a los demás requerimientos elevados por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 87 cuad. único), no se realizará ningún pronunciamiento dado que obra prueba dentro del expediente que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, por medio de correo electrónico envió los oficios de levantamiento de medida y compartió el acceso al expediente (fl 89 a 98 cuad. único).

- 2) Respecto de la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante (fl a 100 cuad. Ppal), se tiene que se dispondrá la remisión de los siguientes ejemplares que se indicaran en el presente auto al correo electrónico notificaciones@alvarezquinteroabogados.com, esto atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020:

2.1 Auto que libro mandamiento de pago del 14 de noviembre de 2019 (fl 14 cuad. Único).

2.2 Auto que decreto medida cautelar del 14 de noviembre de 2019, la cual fue objeto de levantamiento por auto del 16 de agosto 2020 (Fl 15 y 85 cuad. único)

Por último, respecto a que se le informe las resultados de la citación para notificación personal del ejecutado, se tiene que no es procedente dar trámite a su petición, en virtud a que solicitud similar ya fue resuelta mediante el auto de fecha 18 de agosto de 2019 (fl. 84 cuad. ppal),

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 3) Teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., y visto que la medida de embargo decretada en esta demanda fue objeto de levantamiento (fl. 85 cuad. único), se dispone actualizar el requerimiento hecho por este juzgado en el numeral quinto del auto de fecha 14 de noviembre de 2019 (fl 14 cuad. Único), por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

EGH

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 septiembre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
S E C R E T A R I A